AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0224

L 050423189001-**2021-00134**00
050423189001-**2021-00135**00
050423189001-**2021-00136**00
050423189001-**2021-00141**00

Proceso: Ordinario laboral primera instancia

De Yeison Bravo Rivera y otros contra el Municipio de Santa Fe de Antioquia y otro

Decisión: Tiene por no contestado llamamiento/ordena citación

Santa Fe de Antioquia, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

1. En el proveído del 23 de octubre último se admitieron los llamamientos en garantía de César Valentín López Hernández y la Compañía Aseguradora de Fianzas SAS, solicitados por el municipio de Santa Fe de Antioquia en el proceso con radicado 2021-00135, determinación que fue notificada por estado a los llamados, en atención a que ya se encontraban vinculados al proceso.

Dentro del término concedido ambos permanecieron silentes, motivo por el cual se tendrá por no contestado.

2. Idéntica determinación debe adoptarse frente al llamamiento de César Valentín López en el proceso 2021-00134, deprecado por el municipio de Santa Fe de Antioquia, pues según quedó sentado en el proveído del 23 de octubre ese llamado también se enteraría por estado.

3. Por otra parte, habida cuenta que en este proceso no se ha vinculado al Ministerio Público y a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado, como lo ordenan los artículos 46 numeral 4, literal a) y 610 del Código General del Proceso, se dispondrá su citación para evitar eventuales nulidades.

4. Finalmente, la vocera judicial del demandado César Valentín López Hernández presentó su renuncia al poder que le fue conferido y esa manifestación fue coadyuvada por el poderdante, motivo por el cual será aceptada.

Sin más consideraciones, el **JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **TENER** por no contestado el llamamiento en garantía por parte de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. y César Valentín López

Hernández, solicitado por el municipio de Santa Fe de Antioquia en el proceso **2021-00135**.

Igualmente, **TENER** por no contestado el llamamiento en garantía por parte de César Valentín López Hernández, solicitado por el municipio de Santa Fe de Antioquia en el proceso **2021-00134**.

SEGUNDO: DISPONER la notificación del auto admisorio de la demanda y de la presente providencia a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del Ministerio Público en la forma dispuesta por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia manifestada por la abogada Katty Milena Pedroza Toscano al poder que le fue conferido por el demandado César Valentín López Hernández.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO JOSÉ LOZANO MADRID
JUEZ

Firmado Por:
Mario Jose Lozano Madrid
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Santafe De Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02921ab0eba7aa7fefdc24d09b51c066c546d86af5cf6c85670c4f69b5662f5b**
Documento generado en 20/11/2023 04:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica